

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se actualiza la **autorización** otorgada a la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", para impartir educación primaria.

ACUERDO NÚMERO P20191406

Vista la solicitud de actualización al acuerdo de incorporación para continuar impartiendo **educación primaria**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto** el plantel educativo denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", con clave de centro de trabajo **14PPR0098F**, presentada por la **C. María Hannelore Grenz Meza**, apoderada legal de la **Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara"**, con domicilio en la calle **Bosques de los Cedros número 32**, de la colonia **Las Cañadas**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**, y:

RESULTANDO

1.- Con fecha 01 de junio del año 2018, se recibió **FORMATO 1**, suscrito por la **C. María Hannelore Grenz Meza**, apoderada legal de la **Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara"**, por el que solicita actualización del acuerdo de incorporación, acompañando los siguientes documentos:

- a) Reporte ante la Fiscalía General del Estado por extravío del acuerdo de incorporación, con fecha 03 de octubre de 2017.
- b) Copia de la escritura pública 14,923 de la transcripción de la escritura por la que se constituye de la Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara", y que consta en la escritura pública de fecha 14 de marzo del 2014, levantada ante el Licenciado Carlos Enrique Zugola, Notario Público número 8 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; mediante la cual certifica que la siguiente transcripción es fiel y exacta de su original, que tuvo a la vista y que consta como escritura pública 14, 923, pasada el 7 de junio del 1979.
- c) Copia de la escritura pública número 18,800 de fecha 24 de mayo del 2018 pasada ante la fe del licenciado Carlos Enrique Zuloaga, Notario Público Titular de la Notaria número 8 de Guadalajara, Jalisco; mediante la cual otorga poder a la Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara" a favor de María Hannelore Grenz Meza como apoderada legal.
- d) Copia del contrato de comodato, que acredita la ocupación legal del inmueble para fines educativos, con vigencia de 13 años (del 27 de septiembre de 2017 al 30 de agosto de 2030), celebrado entre la Asociación Civil "Fundación Colegio Alemán de Guadalajara". presentada por la otra parte la Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara" representado por los señores Rolf Edelman, Siegfried Herkommer y Luis Manuel de la Peña Stettner.
- e) Copia del dictamen de seguridad estructural emitido por el Ingeniero Civil César García Rodríguez.
- f) Copia del dictamen de unidad de verificación de instalaciones eléctricas emitido por el Ingeniero Fernando Plaza Pérez.
- g) Copia de la licencia municipal número de cédula 1006024626, con fecha de pago 29 de enero del 2018 de la Dirección de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan.

- h) Copia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, donde se ofrece venta de alimentos.
- i) Copia de dictamen de Protección Civil y Bomberos de Zapopan número 2056/INSP/13055/2018, de fecha de emisión el día 15 de marzo del 2018.
- j) Copia de dictamen del Programa Interno de Protección Civil de Zapopan 2056/INSP/13055/2018, de fecha de emisión el día 15 de marzo del 2018.
- k) Copia del recibo oficial por el pago del estudio y resolución de la solicitud, con número A 39314793, por la cantidad de \$2,629.00.

Una vez revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para acreditar los requisitos necesarios a fin de otorgar la actualización del acuerdo de incorporación solicitada por la apoderada legal de la Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara" la C. María Hannelore Grenz Meza.

2.- Mediante oficio DIRE/1082/2018, la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, solicitó a la Dirección General de Educación Primaria realizar visita de inspección para verificar que el plantel educativo denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", con clave de centro de trabajo **14PPR0098F**, propiedad de la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**" se encuentre operando en el domicilio de la calle **Bosques de los Cedros** número **32**, de la colonia **Las Cañadas**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**, recibíéndose respuesta a través del oficio **DGEP-3218-2018**, suscrito por el titular de la Dirección General en cita, en sentido favorable.

CONSIDERANDO

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de actualización del acuerdo de Autorización para impartir **educación primaria**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, otorgado a la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", propietaria del plantel particular denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", ubicado en la calle **Bosques de los Cedros** número **32**, de la colonia **Las Cañadas**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**, y que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir **educación primaria**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el domicilio referido, Lo anterior con fundamento en los artículos 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y 43 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo.

II.- La Dirección General de Educación Primaria, a través del oficio número DGEP-3218-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, informó que tras una investigación realizada, se constató que la Escuela Primaria Particular Incorporada "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", opera en el domicilio de la calle **Bosques de los Cedros** número **32**, de la colonia **Las Cañadas**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**.

Se le tiene al particular por satisfechos los requisitos que estableció la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para el trámite respectivo, y desde luego acreditar su interés para concederle lo solicitado.

En mérito de lo antes mencionado, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO P20191406

PRIMERO.- Se actualiza el acuerdo de **Autorización** para impartir **educación primaria**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto** otorgado a la **Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara"**, propietaria del plantel educativo denominado **"ALEMÁN DE GUADALAJARA"**, ubicado en la calle **Bosques de los Cedros** número **32**, de la colonia **Las Cañadas**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**; dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Primaria la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

SEGUNDO.- Con motivo de la actualización del acuerdo de incorporación, la **Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara"**, a través del plantel educativo denominando **"ALEMÁN DE GUADALAJARA"**, queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por el artículo 123 y 123 bis la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) Solicitar a la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de esta Secretaría o Delegación Regional correspondiente, cualquier cambio relacionado con el turno de trabajo, y en la denominación de la institución, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo.
- f) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinaron en el Instructivo Técnico para tramitar la Autorización para impartir Educación Primaria.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.

- i) No inscribir más de **538 alumnos por los seis grados, de conformidad con la capacidad máxima determinada por la Dirección de Educación Primaria.**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con la Autorización, en el trámite de refrendo que deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año a través de la Dirección de Educación Primaria, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago.
- m) A dar cumplimiento al **"Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente acuerdo.

2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Copia de la cartilla nacional de vacunación.
 - 4.3.- Copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con el reconocimiento de validez oficial de estudios.
8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

TERCERO.- Se tiene a la **C. María Hannelore Grenz Meza**, Apoderada Legal de la **Asociación Civil "Colegio Alemán de Guadalajara"**, como representante legal del plantel educativo denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", sin perjuicio de que dicha Asociación Civil pueda nombrar a otro representante o los representantes que juzgue convenientes y que los mismos sean reconocidos ante esta Secretaría previo el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", a través de la escuela primaria particular "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven; las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.

QUINTO.- La Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", a través del plantel educativo denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de **Educación Primaria**, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional;

estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente acuerdo **07 de marzo de 2019** y número de este acuerdo **P20191406**, así como la autoridad que lo otorgó, **Secretaría de Educación Jalisco (SEJ)**.

SEXTO.- La presente **Autorización** es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", a través del plantel educativo denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", queda obligada a operar conforme a las licencias, avisos, dictámenes y demás acuerdos y resoluciones emitidos por autoridades diversas a esta Secretaría, que fueron acompañados a su solicitud y que sirvieron de fundamento para emitir dicha autorización a su favor y en su caso a refrendar las que correspondan.

SÉPTIMO.- En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo que la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", obtuvo, ésta se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La Autorización que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", a través de la escuela secundaria denominada "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", continúe organizada y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.

NOVENO.- Queda sin efecto el convenio de incorporación reportado como extraviado el pasado 03 de octubre de 2017 ante la Fiscalía General del Estado, por el que se otorgó autorización a la Asociación Civil "**Colegio Alemán de Guadalajara**", para impartir **educación primaria**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "**ALEMÁN DE GUADALAJARA**", con domicilio en la calle **Bosques de los Cedros** número **32**, de la colonia **Las Cañadas**, del municipio de **Zapopan, Jalisco**.

DÉCIMO.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.


Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 07 de marzo 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HR/CVB/SSCO/VAR*



Maria Hannelore Grenz Meza
27.03.2019